

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMA, 24 DE OCTUBRE DE 1917

NÚMERO 2758

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AGRELO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No. 36.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 4a. No. 4.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste número 12.

EDVINA A. DE AROSEMENA

Salto Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la "Gaceta Oficial" sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año	B. 6.00
Por seis meses	3.00
Por tres meses	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 12, de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español y francés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e intituladas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar. El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.**PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARÍA DE FOMENTO****RAMO DE PATENTES Y MARCAS**

Resolución número 73, de 27 de Septiembre de 1917, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor Julio J. Fábrega	7723
Resolución número 80, de 27 de Septiembre de 1917, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor Julio J. Fábrega	7723
Certificado número 313 de registro de marca de fábrica	7724
Certificado número 314 de registro de marca de fábrica	7724

POLICIA NACIONAL**Primera Sección**

Acta de la Revista de Comisario pasada por el señor Secretario de Gobierno y Justicia a la Comandancia General del Cuerpo de Policía Nacional, el día 5 de Octubre de 1917.

Avisos oficiales: 7725-26

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Secretaría de Fomento****RESOLUCION NUMERO 73**

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor Julio J. Fábrega.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 73.—Panamá, 27 de Septiembre de 1917.

En escrito de fecha 16 de Marzo del corriente año, el señor Julio J. Fábrega, ejerciendo el poder legal conferido por "THE GEORGE WIEDEMANN BREWING COMPANY", de Newport, Kentucky, Estados Unidos de América, solicitó al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Fomento, registro de una marca de fábrica que usan para amparar y distinguir en el comercio cerveza y preparaciones de malta.

La marca consiste en una aguja pesada sobre la letra "W"; las líneas exteriores de dicha letra están adornadas con ramas de trébol y cebada y con rufos de dichas plantas, ordinariamente lleva también un escudo con una rama debajo del trébol y debajo de la letra "W" un barril con el monograma "T. G. W. B. C." Dicha marca se aplica ordinariamente por medio de marbetes impresos que se adhieren a los paquetes que contienen la mercancía, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo tamaño, color y forma sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que la marca fue presentada junto con los comprobantes de que se pagaron los derechos respectivos; que se han depositado en este Despacho cuatro marbetes y un clisé de la marca; y por último, que la solicitud fue presentada el día 16 de Marzo del corriente año, y publicada en la "Gaceta Oficial" número 2625, correspondiente al 12 de Mayo de 1917, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa días sin que se haya presentado oposición alguna al registro de la marca en referencia; por tanto,

Se resuelve:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá ser usada en el territorio de la República de Panamá por la "THE GEORGE WIEDEMANN BREWING COMPANY", domiciliada en Newport, Kentucky, Estados Unidos de Norte América.

Expidase el Certificado correspondiente y archívese el expediente.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Fomento.

Ant. Anguizola.

Panamá, 27 de Septiembre de 1917.

En esta fecha y bajo el número 313, expídese el Certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda.

Roberto R. Royo.

RESOLUCION NUMERO 80

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor Julio J. Fábrega.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 80.—Panamá, 27 de Septiembre de 1917.

En escrito de fecha 16 de Marzo del corriente año, el señor Julio J. Fábrega, ejerciendo el poder legal conferido por "THE GEORGE WIEDEMANN BREWING COMPANY", de Newport, Kentucky, Estados Unidos de América, solicitó al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Fomento, registro de una marca de fábrica que usan para amparar y distinguir en el comercio cerveza y licores de malta.

La marca consiste en la representación de la palmeta "WIEDEMANN" y se aplica generalmente por medio de marbetes impresos que se adhieren a los paquetes que contienen la mercancía.

Teniendo en cuenta:

Que la marca fue presentada junto con los comprobantes de que se pagaron los derechos respectivos; que se han depositado en este Despacho cuatro marbetes y un clisé de la marca; y por último, que la solicitud fue presentada el día 16 de Mayo del corriente año, y publicada en la "Gaceta Oficial" número 2625, correspondiente al 12 de Mayo de 1917, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa días sin que se haya presentado oposición alguna al registro de la marca en referencia; por tanto,

Se resuelve:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá ser usada en el territorio de la República de Panamá por la "THE GEORGE WIEDEMANN BREWING COMPANY", domiciliada en Newport, Kentucky, Estados Unidos de Norte América.

Expidase el Certificado correspondiente y archívese el expediente.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Fomento.

Ant. Anguizola.

Panamá, 27 de Septiembre de 1917.

En esta fecha y bajo el número 314, expídese el Certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda.

Roberto R. Royo.

GACETA OFICIAL

775

Agente 300, Párrago González, C. día 11.

Agente 299, Arthur Ashby, día 14.

Agente 14, Roberto García, día 16.

Agente 40, Carlos Carral, día 16.

Agente 183, Andrés A. Martínez, día 11.

Bajas en la segunda década del mes de Septiembre.

Agente 32, Pablo F. Gallán, día 11. La solicitud.

Agente 200, Benigno Ospina, día 11. Paso a Colón.

Agente 269, Justo Paz, día 14. Por deserción.

Agente 14, Miguel de la Rosa, día 14. Paso a Colón.

Agente 30, Antonio Ardila, día 16. Paso a Colón.

Agente 193, Florencio Béleno, día 11. Paso a Colón.

Altas en la tercera década del mes de Septiembre.

Subteniente 30, Joaquín Amaya, día 21.

Agente 438, Pedro E. Muñoz, día 21.

Agente 464, Efraín Arosemena, día 21.

Agente 70, Eusebio Morales, día 21.

Agente 485, Anastasio Celano, día 25.

Agente 44, Venancio F. Acosta, día 24.

Agente 173, Gabriel Quintero, día 27.

Agente 469, Jorge Vella, día 29.

Bajas en la tercera década del mes de Septiembre.

Subteniente 30, Ricardo Alejandro Morales, día 21. Paso a Colón.

Agente 433, Cornelio Patterson, día 21. Paso a Colón.

Agente 484, Pedro Alderete, día 21. Paso a Colón.

Agente 75, Nicolás Tejada, día 21. La solicitud.

Agente 435, Juan Tejada, día 25. Mala conducta.

Agente 44, José Martínez, día 25. Indisciplina.

Agente 183, Manuel Molina, día 27. La solicitud.

Agente 459, Leonidas P. Constantino, día 27. La solicitud.

Altas en la primera década del mes de Octubre hasta el día 5.

Ordenanza, José Francisco Zapata, día 10.

Chauffeur, Eduardo Arosemena, día 10.

Agente 103, David Velázquez, día 2.

Agente 244, José Aranda, día 2.

Agente 244, José Aranda, día 2.

Agente 24, Cecilio A. Morales, día 3.

Bajas en la primera década del mes de Octubre hasta el día 5.

Chauffeur, Isaac Berguido, día 10. Mala conducta.

Ordenanza, Carlos Vergara, día 10. Incumplido.

Agente 244, José C. Díaz, día 10. La solicitud.

Agente 103, Asapito Rivas, día 2. La solicitud.

Agente 94, Benjamín Cora, día 3. Bajas.

Se hace notar que la Revista fue interrumpida a las 10 y 30 a. m., res-

tañada a las 3 p. m. y terminada a las 4 y 20 de la tarde.

Para que conste todo lo anterior, se firma esta nota por los funcionarios visitadores.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

El Gobernador de la Provincia.

Pedro A. Díaz.

El Comandante 1er. Jefe.

S. Anguloza.

El Secretario de la Comandancia.

Ezequiel Valdés A.

AVISOS OFICIALES

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Buena vez atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, para hacer el suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 46 de la Ley 19 de 1916.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decreto y Reglamento Interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Setiembre de 1917.

M. Almanza Caballero.

Archivero Nacional.

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Matillo."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad nacional conocidos con el nombre de "El Matillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 39 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia.

Hace saber:

Que el señor Hermógenes Guerrero ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, que ha sido acogida por encontrarse conforme, y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Con el mayor respeto pido a usted se sirva adjudicarme, gratuitamente diez hectáreas de terreno, ubicado en "Bella Vista", en jurisdicción del Municipio del Boquete, comprendido dentro de los linderos siguientes:

Por el Norte, con trabajadores de Juan y Julio Serrano; por el Sur y Este, con terrenos libres; y por el Oeste, con trabajadores de Felipe González.

Soy padre de numerosa familia, no poseo tierras y respondo al nombre de Hermógenes Guerrero, vecindado en esta ciudad.

David, Septiembre 25 de 1917.

Y para que sirva de notificación a quienquiera que se crea perjudicado con esta solicitud, y haga valer sus derechos oportunamente, se fija este aviso por treinta días en esta oficina, otro igual por el mismo tiempo se fijará en la Alcaldía del Boquete, y copia se remite a la Capital de la República para que sea publicada en la "Gaceta Oficial."

David, Septiembre 25 de 1917.

El Administrador de Tierras.

Samuel Alvarez.

El Secretario.

Enrique Chiari.

3 vs. 2.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé.

Hace saber:

Que los señores Domingo, José Brígido, Felipe del C. y Manuel S. Berrocal, mayores de edad, naturales y vecinos del Distrito de Natá, en virtud de la gracia que nos otorga el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, ocurrimos ante usted en solicitud de la adjudicación gratuita de veinte hectáreas de superficie en el lugar de Los Callejones, jurisdicción del mismo Distrito, y con estos linderos:

Norte, con Río Grande; Sur, con camino real que de este Distrito conduce al de Penonomé; Este, con predio de la señora María Ramos, y Oeste, con predio del señor Juan N. Pino y Eufrosina Simón.

Los suscritos, Domingo, José Brígido, Felipe del C. y Manuel S. Berrocal, mayores de edad, naturales y vecinos del Distrito de Natá, en virtud de la gracia que nos otorga el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, ocurrimos ante usted en solicitud de la adjudicación gratuita de veinte hectáreas de superficie en el lugar de Los Callejones, jurisdicción del mismo Distrito, y con estos linderos:

Norte, con Río Grande; Sur, con camino real que de este Distrito conduce al de Penonomé; Este, con predio de la señora María Ramos, y Oeste, con predio del señor Juan N. Pino y Eufrosina Simón.

El terreno que solicitamos y esperamos que se nos adjudique no está comprendido en las excepciones que establece el artículo 5° de la Ley precitada, ni de los Decretos reglamentarios de ella.

En cinco fojas útiles expedidas por el señor Alcalde de aquel Distrito comprobamos nuestro aserto, y lo acompañamos a nuestra solicitud.

Natá, Septiembre 25 de 1917.

José D. Berrocal C., José B. Berrocal, F. del C. Berrocal, Manuel S. Berrocal.

Y para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edic-

to en parte visible de esta Administración, en la Alcaldía del Distrito de Natá por el término de treinta días hábiles y una copia se remite al señor Administrador General de Tierras para que lo haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial."

Fijado hoy veintiocho de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

El Administrador.

Micene Sodiola G.

El Secretario.

R. de la Guardia y G.

3 vs. 2.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías Nacionales de Coclé.

Hace saber:

Que para la señora Juliana Ramo Lino de León, como apoderada de ella, ha solicitado el señor José María Amalátegui un lote de terreno por medio de un memorial que dice así:

"Señor Administrador de Tierras Nacionales.

D. S. D.

Mi mandante, señora Juliana Ramo Lino de León, es ocupante de un lote de terreno, ubicado en el Distrito de Antón, dentro de los linderos que a continuación se expresan:

Norte y Oeste, con sabana; Sur, con predio de Manuel María Pimentel; y por el Este, el camino que conduce al lugar de "El Valle" y demás ca-serios.

Este terreno lo desea mi mandante por adjudicación gratuita, la cual en representación de ella, solicita y pide a usted se sirva darle a esta solicitud el curso correspondiente.

El terreno ya referido contiene diez hectáreas y se llamará en adelante "El Jordán."

Con declaraciones que acompaño, compruebo el derecho que a mi mandante le asiste para tal adjudicación.

Somos panameños.

Penonomé, Octubre 16 de 1917.

José María Amalátegui.

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término legal; un ejemplar se envía al señor Alcalde de Antón, con igual fin, y una copia se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en el periódico respectivo.

Penonomé, Octubre 18 de 1917.

El Administrador de Tierras.

R. de la Guardia y G.

El Secretario.

Antonio Jara V.

3 vs. 2.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías Nacionales de Coclé.

Hace saber:

Que el señor José María Morales, por medio de apoderado, ha solicitado la adjudicación gratuita de un lote de terreno, con el siguiente memorial:

